

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2022-00085-00

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE : CARMEN CECILIA FONSECA DE HERRERA.

DEMANDANTE : IBETH HERRERA FONSECA.

INFORME SECRETARIAL, a su Despacho el presente proceso, informándole que el Doctor OMAR LORENZO PEÑARANDA ROCHA, apoderado judicial de la señora IBETH HERRERA FONSECA, presenta inventarios y avalúos adicionales de pasivos. Entra para lo de su cargo. Sírvasse resolver. Barranquilla, 02 de Agosto del 2023

LA SECRETARIA,

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO ORAL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Dos (02) de Agosto de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior, informe secretarial, como quiera que el apoderado judicial de la señora IBETH HERRERA FONSECA, solicita inventarios y avalúos adicionales respecto a los pasivos, al tenor de lo establecido en el artículo 502 del C.G.P. que expresa: "Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ello se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado"

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado de los inventarios y avalúos adicionales de pasivos presentado por que el apoderado judicial de la señora IBETH HERRERA FONSECA, por el término de tres (3) días al tenor de lo establecido en el inciso 1 del artículo 520 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA Estado Electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
jueza